



**CONSULTA PÚBLICA PREVIA SOBRE UN PROYECTO DE REAL DECRETO COMPLEMENTARIO AL REAL DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECE LA ORDENACIÓN DEL SISTEMA DE FORMACIÓN PROFESIONAL, POR EL QUE SE MODIFICAN DETERMINADOS REALES DECRETOS POR LOS QUE SE ESTABLECEN TÍTULOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL DE GRADO BÁSICO.**

De conformidad con lo previsto en los artículos 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 26 de la Ley 50/1997, de 27 de noviembre, del Gobierno, se convoca, con carácter previo a la elaboración de la orden de referencia, una **consulta pública** en la que se recabará la opinión de los sujetos y las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma.

Los eventuales interesados podrán participar remitiendo sus contribuciones conforme a lo establecido en la Orden PRE/1590/2016, de 3 de octubre, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros, de 30 de septiembre de 2016, por el que se dictan instrucciones para habilitar la participación pública en el proceso de elaboración normativa. A tal efecto podrán remitirse las contribuciones a la **siguiente dirección de correo electrónico:**  
[secretariagabinetefp@educacion.gob.es](mailto:secretariagabinetefp@educacion.gob.es)

La **consulta pública estará abierta desde el 22/03/2023 hasta el 05/04/2023** inclusive, y, al objeto de facilitar la participación en la consulta pública, se facilita la siguiente información sobre el proyecto:

**Antecedentes de la norma**

- Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo, de ordenación e integración de la formación profesional.
- Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en relación con su capítulo V y en lo que respecta a los Grados D establecidos en la antes referida Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo.
- Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo, en lo que respecta a los Grados D establecidos en la antes referida Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo.

**Problemas que se pretenden solucionar con la nueva norma**

El presente proyecto de real decreto, complementario al proyecto de Real Decreto por el que se establece la ordenación del Sistema de Formación Profesional, se dicta al amparo de la nueva regulación del sistema de formación profesional ordenado por la Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo, contribuyendo a facilitar el proceso de transición a las nuevas ofertas formativas contempladas en la citada Ley Orgánica y otorgando seguridad jurídica a las administraciones educativas en la implantación de las ofertas de grados D.

### **Necesidad y oportunidad de su aprobación**

La necesidad viene dada por el mandato legal establecido en la Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo, así como en el proceso de desarrollo reglamentario a que dicha norma debe someterse para su efectiva aplicación. El proyecto de norma es necesario y oportuno, resultando imprescindible para la implantación de las ofertas formativas contempladas en la sección 4ª, capítulo II, del título II de la citada Ley Orgánica.

### **Objetivos de la norma**

Proceder a la ordenación del sistema de formación profesional, de acuerdo con lo contemplado en la Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo. En concreto, este real decreto contempla la modificación de determinados reales decretos por los que se establecen títulos de formación profesional de grado básico, con objeto de adaptar las ofertas a lo contemplado en la citada Ley Orgánica y en el proyecto de Real Decreto por el que se establece la ordenación del Sistema de Formación Profesional, actualmente en tramitación.

### **Posibles soluciones alternativas y no regulatorias**

No existe alternativa, toda vez que la norma básica contenida en la Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo, compromete a la Administración General del Estado para que establezca los correspondientes desarrollos reglamentarios que permitan una efectiva aplicación de la ley a las administraciones competentes para ello.